



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 168

Villa Allende, 21 de Febrero de 2019

VISTO:

El expediente N° 10765/2019 presentado por la Junta Electoral Municipal mediante el cual por Resolución N° 3/19 de ese Cuerpo se tiene por aprobado el padrón electoral provisorio del circuito Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 12/19 se realizó convocatoria a elecciones a los fines de que la ciudadanía elija autoridades municipales. Que por el artículo 1° de dicho Decreto se llamó a elegir un (1) Concejal con el cargo de Presidente del Concejo Deliberante más siete (7) Concejales titulares y ocho (8) suplentes.

Que por Decreto N° 39/19 el Departamento Ejecutivo Municipal ratificó en todos sus términos el Decreto N° 12/19 de Convocatoria a Elecciones.

Que no obstante lo expuesto y atento a que del padrón electoral provisorio surge que la ciudad de Villa Allende cuenta con la cantidad de 30.977 electores, y en el espíritu de no afectar la pluralidad democrática, y de conformidad al artículo 68 inciso 2 de la C.O.M, corresponde ampliar el número de concejales que deberán ser elegidos en la elección prevista para el día 14 de Abril del corriente año.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA

Art. 1°: MODIFÍQUESE el artículo 1° del Decreto N° 12/19 ampliándose la convocatoria para elegir concejales de la siguiente forma: Un (1) Concejal con cargo de Presidente del Concejo Deliberante, más ocho (8) Concejales titulares y nueve (9) suplentes.

Art.2°: DERÓGUESE el Decreto N° 39/19.

Art.3°: Notifíquese a la Junta Electoral Municipal.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 40/19

NICOLÁS MIGUEL GARCÍA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



ALEJANDRA EDUARDO ROMERO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE